

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis, 116 y 28 transitorio de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; la Resolución N° 1.215 del 5 de Noviembre del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica; el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la Resolución N° 5 de enero del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece los Criterios para Determinar las Condiciones de Ventilación en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la Resolución N° 1.379 del 07 de agosto del 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente que Dicta Instrucciones Generales sobre Estado de Avance del Plan de Prevención y Descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; El Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N° 7 del 2019 y 16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N° 105 de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en su Capítulo VIII regula la Gestión de Episodios Críticos;

2° Que la Gestión de Episodios Críticos se estructura a partir de los siguientes componentes: Sistema de seguimiento de calidad del aire; Sistema de pronóstico meteorológico; Medidas de episodios críticos; Plan comunicacional; Programa de fiscalización;

3° Que el plan comunicacional tiene como objetivo, informar a la comunidad respecto de la Gestión de Episodios Críticos, para lograr el cumplimiento de las medidas de episodios críticos y promover conductas tendientes a reducir los niveles de exposición;

4° Que la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ha elaborado su Plan Comunicacional en el que constan las acciones comunicacionales adoptadas durante el periodo de gestión de episodios críticos del año 2021;

5° Que la Resolución N° 1.215/2020 del Ministerio del Medio Ambiente establece que para las medidas que son de responsabilidad directa de la SEREMI del Medio Ambiente, ésta deberá establecer las coordinaciones internas con las distintas áreas que deban implementar las medidas, entre ellas, la Gestión de Episodios Críticos.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE "El Plan Comunicacional 2023 para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del PPDA Concón Quintero y Puchuncaví", el que se entiende forma parte de la presente Resolución para todos los efectos legales, el cual es del siguiente tenor:

**Plan Comunicacional 2023 para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del
PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví**

Según el artículo 46, letra d, del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero Puchuncaví se deberá generar un *“plan comunicacional, cuya finalidad será informar oportunamente a la comunidad respecto de la Gestión de Episodios Críticos, para lograr el cumplimiento de las medidas de episodios críticos y promover conductas tendientes a reducir los niveles de exposición. Dicho Plan estará a cargo del Delegado Presidencial Regional, con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente.”*

- 1. Objetivo General:** Informar y desarrollar acciones en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contempladas en el PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví.

2. Medidas específicas:

- 1.- Mantener a la ciudadanía informada sobre las medidas del PPDA en general, y lo que contempla los periodos GEC particularmente.
- 2.- La División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente publicará todos los días en su página web institucional a las 14:00 horas el pronóstico de condiciones meteorológicas, documento elaborado por la División de Calidad del Aire, del Ministerio del Medio Ambiente (basándose en lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile). El link institucional para la publicación de los reportes es: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/> disponible en la página web <https://airecqp.mma.gob.cl/>
- 3.- Informar a diario sobre el pronóstico de condiciones meteorológicas de las 3 comunas por las redes sociales oficiales de la Seremi del Medio Ambiente (Twitter), a la comunidad en general, mencionando en el mismo mensaje las cuentas oficiales de redes sociales (Twitter) de las Municipalidades de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- 4.- Seremi del Medio Ambiente informará a la Delegación Presidencial Regional sobre los episodios de calidad del aire, cuando estos se vean superados
- 5.- Delegación Presidencial Regional informará diariamente a través de sus redes sociales (Twitter) a la comunidad sobre la activación de GEC y su tiempo de duración, informando que durante ese periodo las empresas deberán adoptar las medidas pertinentes a través de la activación de sus planes operacionales.
- 6 - La Delegación Presidencial Regional deberá establecer y mantener información clara con los medios de comunicación, realizando las acciones comunicacionales que permitan entregar una completa información sobre la implementación de las medidas GEC del PPDA.
- 7.- La Seremi del Medio Ambiente posicionará las medidas que establece el GEC del PPDA, mediante hitos comunicacionales y contactos con medios para entrevistas personalizadas.

3. Público objetivo

- ✓ Ciudadanía
- ✓ Líderes de Opinión
- ✓ Medios de Comunicación
- ✓ Municipalidades de Quintero, Concón y Puchuncaví
- ✓ Servicios públicos con competencia en la materia

4. Canales de Información

Plataformas digitales: sitio web institucional del Ministerio del Medio Ambiente (<https://airecqp.mma.gob.cl/>) Delegación Presidencial Regional y Seremi de Salud.

Redes Sociales: Twitter Delegación Presidencial Regional, SEREMI Medio Ambiente y Seremi de Salud

Gestión de medios mediante vocería del Delegado Presidencial Regional: Seremi del Medio

Ambiente o Autoridad competente a quien se le delegue la vocería (nacional, regional, provincial o local)

5. Mensajes fuerza generales PPDA

- ✓ La Gestión de Episodios Críticos permite proteger la salud de la población, actuando preventivamente a través de instrumentos con los que contamos para dictaminar la disminución de emisiones, según lo establecen los Planes Operacionales que deben aplicar las empresas, en caso de que los pronósticos diarios de ventilación sean desfavorables.
- ✓ Frente a malas condiciones de ventilación o malas condiciones de calidad del aire, la gestión de episodios críticos nos permite obligar a las industrias a reducir sus emisiones, principalmente durante el periodo nocturno, y se refuerza la fiscalización.
- ✓ La Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra de forma exclusiva y permanente para el territorio de Concón, Quintero y Puchuncaví para ejecutar sus labores de fiscalización ambiental.
- ✓ La Delegación Presidencial Regional puede ampliar la herramienta preventiva Gestión de Episodios Críticos hasta que mejore la calidad del aire y las condiciones de ventilación.
- ✓ El pronóstico meteorológico es informado diariamente por la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso. Todas las personas pueden informarse sobre el pronóstico y el estado de la calidad del aire en línea y tiempo real en airecqp.mma.gob.cl
- ✓ El PPDA contempló el congelamiento inmediato de las emisiones y la reducción de material particulado (MP), dióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x) en un plazo de tres años para las empresas Codelco Ventanas, AES Gener y Enap, responsables del 76% de las emisiones de MP, del 99% del SO₂ y del 81% de las emisiones de NO_x.
- ✓ El Gobierno del Presidente Sebastián Piñera ha trabajado en la aplicación de estrictas medidas, hoy incluidas en el PPDA, a fin de dar cumplimiento a una serie de compromisos adoptados para entregar una solución definitiva a las familias de esta zona que por más de 50 años han debido convivir con la contaminación ambiental.
- ✓ El PPDA obliga a las tres megafuentes del territorio, Codelco Ventanas, AES Gener y ENAP, a reducir sus emisiones con metas específicas en un plazo de tres años desde la implementación del PPDA, plazo que se cumple el 30 de marzo del 2023.

6.- Acciones Planificadas 2023

- ✓ Campaña comunicacional, liderada por la Seremi del Medio Ambiente, sobre las acciones que se desarrollan en materia de calidad de aire en el territorio (avances año 2023)
- ✓ Entrevistas con medios de comunicación regionales por parte la Seremi del Medio Ambiente.
- ✓ Balance anual de medidas PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví con medios de

comunicación local.

- ✓ Difusión sobre ejecución de actividades del Programa de Relacionamiento Comunitario y Educación Ambiental asociado al PPDA, liderado por la Seremi del Medio Ambiente, cuyo objetivo principal es informar a la ciudadanía, mediante seminarios, encuentros y talleres, respecto de los avances del Plan.

7.- Protocolo alerta ambiental

La Seremi de Medio Ambiente, será la encargada de realizar un reporte diario vía mensajería instantánea (grupo whatsapp) sobre condiciones meteorológicas de comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví a los diferentes servicios de Gobierno indicados: Delegación Presidencial Regional, Seremi de Salud, Seremi Educación y Seremi de Gobierno.

La Seremi del Medio Ambiente, será la encargada de reportar diariamente (de lunes a domingo) través de sus redes sociales (Twitter) el pronóstico meteorológico (@mma_valparaiso)

De igual forma la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente publicará, de lunes a domingo a las 14:00 hrs, en su página web <https://airecqp.mma.gob.cl/> dicho pronóstico meteorológico, indicando horarios con condiciones de ventilación: buena, regular o mala, a fin de mantener informada a la ciudadanía.

Delegación Presidencial Regional deberá informar por sus redes sociales, de forma diaria, horario de inicio y término de GEC (@dprvalparaiso) con activación de planes operaciones por parte de las empresas

En apoyo a esta operación, ONEMI Regional informará en horario inhábil (de lunes a viernes de 17:01 horas a 07:59 hrs; sábados, domingos y festivos las 24 horas) al equipo de Comunicaciones de la Delegación Presidencial Regional y Seremi de Medio Ambiente cualquier evento de alerta ambiental que ocurra en ese periodo.

De presentarse una declaración de condición de episodio crítico por parte del Delegado Presidencial, el departamento de comunicaciones y prensa de la Delegación Presidencial Regional junto con la Seremi de Medio Ambiente elaborarán un comunicado de prensa para ser despachado a medios regionales y nacionales informando situación para tomar resguardos necesarios en la población.

Asimismo, de presentarse una declaración de condición de episodio crítico por parte del Delegado Presidencial Regional, el departamento de comunicaciones y prensa de la Delegación Presidencial Regional junto con la Seremi del Medio Ambiente también informará por redes sociales (Twitter Delegación Presidencial Regional y Seremi Medio Ambiente)

De producirse un aumento en el número de atenciones en centros de salud de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví que pudieran estar asociados con emisiones atmosféricas, previo Informe de Seremi de Salud, el departamento de comunicaciones y prensa de la Delegación Presidencial Regional junto con la Seremi del Medio Ambiente elaborarán un comunicado de prensa para ser despachado a medios de comunicación informando situación.

Las vocerías serán tomadas por: El Delegado Presidencial y Seremi del Medio Ambiente con Seremi de Salud, según lo determine el Delegado Presidencial.

La División de Calidad del Aire del MMA, a través de su Departamento de Redes de Monitoreo, será la entidad encargada de enviar los avisos vía email ante situaciones de superación de norma. Dicho aviso deberá ser emitido en un plazo máximo de 15 minutos desde ocurrido el evento. Cabe señalar que la División de Calidad del Aire deberá velar por la oportunidad y veracidad de los avisos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Soffa Alejandra González Cortés
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso

05/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zuOsUr1lw6NtO0WqEyqTjQ==

SCM/scm

ID DOC : 19921767

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Asesoría Comunicacional
4. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS